

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo del demandado Arcos Dorados Colombia S.A. y a favor de la parte demandante Bernardo Abel Hoyos Martínez.

CONCEPTO	folio	cuaderno	VALOR
Agencias en derecho	Pdf 12	C1	\$ 20.000.00
TOTAL			\$ 20.000.00

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00272 00 (5)
PROCESO	Ejecutivo Conexo
EJECUTANTE	Bernardo Abel Hoyos Martínez C.c. 8.696.644
DEMANDADO	Arcos Dorados Colombia S.A. Nit 800.244.387-4
AUTO N° 160	Aprueba Liquidación Costas.



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, conforme a la previsión del artículo 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **25 de febrero de
2022**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N° 11.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1198be9afe0ecc0552df0c878d425300c787c3b2a53e8ad36e1bb1d7901ec8d**

Documento generado en 24/02/2022 01:04:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**